



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00384-01
Demandantes	Jorge Nolberto Paredes Cabrera
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

El Distrito Militar No. 41 brindó respuesta al oficio 289 de 2019.

La abogada Deisy Eliana Peña Valderrama elevó solicitud de renuncia de poder otorgado por el Ejército Nacional.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada al oficio 289 de 2019 por parte del Distrito Militar No. 41, siendo esta la última prueba por recaudar.

Teniendo en cuenta que ya se recaudó la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial se fijará fecha y hora para la reanudación y culminación de la audiencia de pruebas.

Finalmente, se negará la solicitud de renuncia de poder elevada por la abogada Deisy Eliana Peña Valderrama, toda vez que si bien allegó la comunicación a su poderdante no se observa el recibido por la misma, razón por la cual no cumple los requisitos previstos en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta brindada al oficio 289 de 2019 por parte del Distrito Militar No. 41, visible a folios 259 a 266 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Fijar el siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la reanudación de la audiencia de pruebas.

TERCERO: Negar la solicitud de renuncia elevada por la abogada Deisy Eliana Peña Valderrama, conforme la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 21 del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario